

La libra de vnas de conllas ady quatro
 La de vnas de Xifona a tres
 La de Casacas a tres
 La de Chirivias a tres
 La de Escarola ady
 La de datiles de la buena a tres
 La de Nabos a seis rns
 La de Barana & Malaga a siete guarros
 La de Barain a seis
 La de Pasas & Nula a seis
 La de Ciadillas coloradas a quatro
 La de vnas Manca a dos
 La de Joans Fresco a veinte guarros
 La de dho de Embra a veinte y dos
 La de Longaniza Fresca a veinte y siete
 La de dha seca a veinte
 La de Monilla de Xendo a quatro

Y Acondo la Ciudad sigan dhoj precioj con lo demas se
 naladoj a las otras especies comestibles, y se anorenen
 la tabla hasta nueva Providencia.

El orden sobre que viere una R.^a orden su fha en Madrid a quatro del
 promueba la Justicia Corriente comunicada al S.^o Comogido interino por
 en causas de oficio. En primer lugar Carta de Camara relativa a la con-
 sulta hecha a V. M. sobre la ocurrencia en la Ciudad de
 Chinchilla de haberse negado los Abogados de ella
 a trabaxar en las causas de oficio que se seguian
 contra dos soldados del Regim.^o a queda nombre dha
 Ciudad. En la que se manda se prebenga por punto
 general que aui los Letrados de todoj sus Dominios,
 como los demas Curiales, se encarguen de promover
 la Justicia en las causas de oficio, trabaxando en ella
 sin interes alguno, quando los dhoj carezen de
 facultades para satisfacer su honorario, sin dis-
 tincion fundada, en q las causas sean contra
 Militares, o Civiles; con lo demas que contiene